

Ciudadanos

El nacimiento de la política en España (1808-1869)

Conde Duque

Salas Pedro de Ribera y Juan de Villanueva

Del 18 de febrero al 18 de abril de 2010

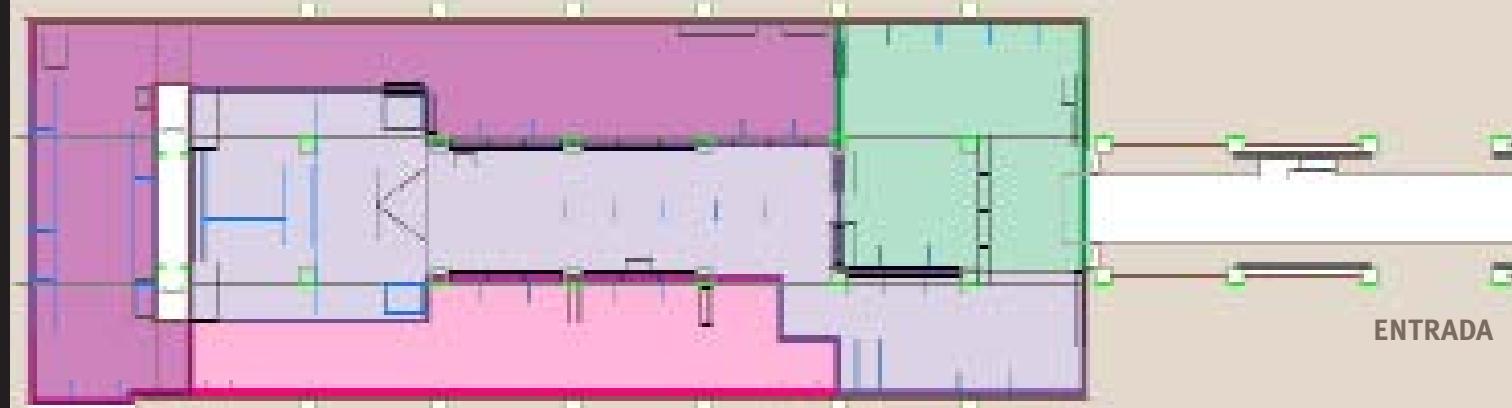
CIUDADANOS

El nacimiento de la política en España

1808

1869

CONDE
DIARIO



ENTRADA



Asensio Juliá Alvarachi. *Allá va su cuarta estocada. Alegoría taurina de la Guerra de la Independencia*. Museo de Historia de Madrid.

INTRODUCCIÓN

En estos años iniciales del siglo XXI se cumple el bicentenario de la resistencia de los españoles ante la invasión de Napoleón en 1808 y de la elaboración de la Constitución de 1812. Para conmemorar y difundir el conocimiento de estos acontecimientos, que abrieron un nuevo tiempo histórico, presentamos la exposición **Ciudadanos. El nacimiento de la política en España (1808-1869)**, que muestra la evolución de los españoles desde la condición de súbditos del rey a la de ciudadanos comprometidos con la libertad. Esta transformación fue resultado de un cambio radical en la forma de entender la política.

Introducción

1. El principio de soberanía nacional

2. Espacios y formas de sociabilidad

3. Los actores sociales

4. Los instrumentos de la actividad política



Disturbios estudiantiles en Madrid. 1865. Fotografía del original: Jesús Evaristo Casariego. Museo de Historia de Madrid.

La política moderna surgió cuando se consideró que las instituciones, y los principios que configuran el poder, no eran realidades inmutables basadas en el orden creado por Dios, sino que todo podía ser alterado, y aun era necesario hacerlo, para defender los derechos y legítimos intereses de los individuos y conseguir el bienestar general. El paso decisivo hacia este nuevo concepto de la política se dio a finales del siglo XVIII, con las revoluciones liberales.

La nueva política **se fundamentó en el principio de soberanía nacional, según el cual sólo la nación, como depositaria de la soberanía, dispone de la capacidad de establecer el sistema por el que debe regirse.**

Los elementos básicos de este sistema están contenidos en un texto, la Constitución, redactado por los representantes de la nación reunidos en el Parlamento o Cortes.

De acuerdo con esta forma de entenderla, **la política es una actividad que se ejerce en el espacio público**, abierta a la participación de los ciudadanos, sea a título individual o de manera colectiva. En consecuencia, **cobran especial relevancia las diversas formas y lugares de sociabilidad, la opinión pública, cuyo principal vehículo de expresión es la prensa, los sistemas establecidos para regular la participación ciudadana**, fundamentalmente a través de las elecciones y, por encima de todos, **las Cortes**, sede de la soberanía nacional.

La construcción de la ciudadanía es un proceso complejo, en el que se alternan momentos de avance y de retroceso. **Sobre todo ello trata esta exposición, que parte de 1808 y concluye en 1869, año en que se aprueba una constitución que supone un claro avance hacia la democracia.**



CIUDADANOS

El nacimiento de la política en España

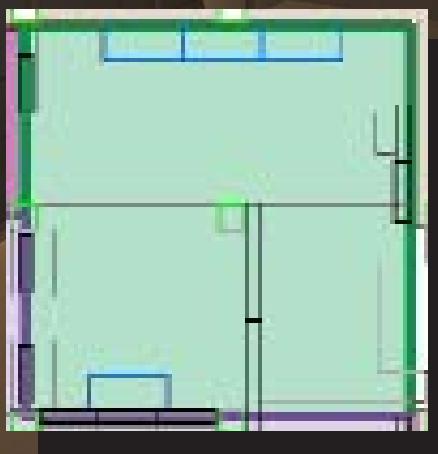
1808 1869

Este deseo que yo, de saber, solo me meto no hace dos días
en un rincón café de esta corte.

Se bablaba precisamente de la gran noticia
que la *Gaceta* se había servido bacernos saber

Mariano José de Larra, "El café"





1. El principio de soberanía nacional



A la izquierda.

Francisco de Goya y Lucientes. *España, el tiempo y la historia. Alegoría de la Constitución de 1812*. Ca. 1800. Stockholm Nationalmuseum, Suecia.

El inicio de la política moderna coincidió en España con la Guerra de la Independencia. En 1808 la población española rompió con la lógica de la política tradicional y asumió un protagonismo inédito, consecuencia, en gran medida, del vacío de poder provocado por las abdicaciones de los reyes en Bayona.

Esta excepcional situación provocó un intenso debate de ideas y dio lugar a distintas opciones políticas. Unos -los llamados “afrancesados”- plantearon una política de gran calado reformista, en la línea racionalista propia de la Ilustración, encaminada a modernizar la monarquía. Otros –denominados a sí mismos “patriotas”– tomaron las armas contra Napoleón en nombre de Fernando VII. Para organizar la lucha, estos últimos prescindieron de las autoridades establecidas y crearon las juntas locales.



Recibimiento en Bayona. Encuentro de Fernando VII y Napoleón. Ca. 1808. Museo de Historia de Madrid.



José Casado del Alisal. Juramento de los diputados a Cortes en 1810. S. XIX. Congreso de los Diputados.

A la derecha.

Salvador Viniegra. *La proclamación de la Constitución de Cádiz.* S. XIX. Ayuntamiento de Cádiz.

Las juntas se vieron obligadas a movilizar a la población para mantener la guerra, lo cual propició la politización de amplios sectores sociales, incluyendo a las mujeres.

En los dos bandos en lucha se elaboraron proclamas, manifiestos, folletos, grabados, dibujos, etc., donde se ridiculizó al contrario y se alabaron las virtudes propias, se discutió sobre el derecho de los reyes a ocupar el trono español, se habló de los cambios a



realizar para ganar la guerra y garantizar el futuro... En suma, **el mensaje dirigido a los habitantes de pueblos y ciudades situó en primer plano las cuestiones políticas, vedadas hasta entonces al común de la población.**

Pronto surgió un nuevo lenguaje (soberanía nacional, derechos, ciudadanía...) y viejas palabras, como cortes, constitución o nación, adquirieron un significado muy diferente al tradicional. Las Cortes inauguradas

en 1810 en la Isla de León (Cádiz), a las que acudieron representantes de todos los territorios españoles, incluidos los americanos, sancionaron el cambio político. **La Constitución de 1812, fundada en los principios de soberanía nacional y de división de poderes, declaró la igualdad de los españoles ante la ley, reconoció los derechos civiles, trasformó la monarquía absoluta en constitucional y dio prioridad en la dirección política al órgano de representación nacional (las Cortes).** Además, entre otras medi-



A la derecha.

Eugenio Lucas Velázquez. *Juicio de la Inquisición*. S. XIX.
Museo de Historia de Madrid.

*Gloria eterna a los valientes que han salvado España.
Alegoría de la jura de la Constitución de 1812 por
Fernando VII.* S. XIX. Museo de Historia de Madrid.



Johann Lorenz Rugendas II. *Jura de la Constitución de 1812 por la guarnición de Madrid, el 9 de marzo de 1820*. Ca. 1826.
Museo de Historia de Madrid.

das revolucionarias, las Cortes de Cádiz decretaron la libertad de imprenta, suprimieron los señoríos y abolieron la odiada Inquisición. Muchos interpretaron esos cambios como el fin del despotismo y el **comienzo de un nuevo tiempo de libertad, en el que el protagonismo correspondía a la Nación**, entendida como la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.





En la mañana del matrimonio que ayer celebraron los novios, y cuando el sol
ya se ponía, acordó el sacerdote de la Iglesia de San Juan de los Caballeros
que se iba a casar con la novia que ayer se casó con el sacerdote en el
mismo templo.

A la izquierda.

J. Rodríguez (dibujante) y Manuel Alegre (grabador). *A la nación española, que apoyada en la religión y excitada por la libertad derriba el edificio de la Inquisición, el fanatismo y la hipocresía y la verdad aparece triunfante en el ayre (sic).*

S. XIX. Museo de Historia de Madrid.



Jean Laurent. *Congreso de los Diputados*. Anterior a 1863.
Fotografía. Museo de Historia de Madrid



El público leyendo en la Puerta del Sol los decretos del Gobierno Provisional. S. XIX. Fotografía del original: Jesús Evaristo Casariego. Museo de Historia de Madrid.

1808-1869 ELECCIONES A CORTES Y SISTEMAS ELECTORALES

Las elecciones son uno de los mecanismos fundamentales de participación política. Pero prácticamente hasta finales del siglo XIX el derecho de sufragio se reservó a los hombres con determinada renta o instrucción, y las condiciones requeridas para ser elegible fueron todavía más restrictivas. Aunque va creciendo paulatinamente el número de votantes conforme avanza el siglo, el cuerpo electoral se reducirá o ampliará en función de las circunstancias políticas. En 1869 se establece el sufragio universal masculino directo, un claro avance hacia la democracia. Sin embargo, el derecho al voto de las mujeres habría de esperar hasta la proclamación de la II República, en 1931.

1808-1869 LAS CONSTITUCIONES

CONSTITUCIÓN DE BAYONA (1808)

PRINCIPIOS:

- Amplias atribuciones del Rey. Dirige la política y tiene la iniciativa legislativa y el poder ejecutivo.
- Estado confesional.
- Cortes divididas en tres estamentos (nobleza, pueblo y clero).
- Igualdad entre españoles y americanos.
- Supresión de monopolios, privilegios y aduanas interiores.
- Inviolabilidad del domicilio y libertad personal.
- Abolición de la práctica del tormento.
- Libertad de producción y de comercio.

CONSTITUCIÓN DE 1812

PRINCIPIOS:

- Soberanía nacional.
- División de poderes.
- Limitación del poder del Rey.
- Cortes unicamarales, que tienen la primacía política.
- Igualdad de los ciudadanos ante la ley.
- Reconocimiento de derechos y libertades individuales.
- Libertad de imprenta.
- Sufragio universal masculino indirecto.

- Estado confesional.
- Derecho a la propiedad y libertad de industria.
- Reestructuración administrativa de España.

ESTATUTO REAL DE 1834

PRINCIPIOS:

- Sufragio censitario indirecto.
- Cortes bicamarales: Estamento de Próceres, nombrado por el Rey y Estamento de Procuradores, elegido por sufragio restringido.

CONSTITUCIÓN DE 1837

PRINCIPIOS:

- Soberanía compartida entre el Rey y las Cortes.
- Sufragio censitario directo.
- Libertad de imprenta.
- Cortes bicamarales: Congreso y Senado.
- Reconocimiento de derechos y libertades individuales.
- Inviolabilidad del domicilio y derechos del detenido.
- Independencia de la Administración de Justicia.
- Reconocimiento de la religión católica como religión del Estado, que está obligado a mantener el culto y a sus ministros.

CONSTITUCIÓN DE 1845

PRINCIPIOS:

- Soberanía compartida entre el Rey y las Cortes.
- Se recortan los derechos y las libertades, sobre todo la libertad de imprenta.
- Cortes bicamerales. El senado es nombrado por el Rey.
- Sufragio restringido.
- Se recortan las competencias municipales.
- Confesionalidad del Estado.

CONSTITUCIÓN DE 1869

PRINCIPIOS:

- Soberanía popular.
- División de poderes.
- Sufragio universal masculino directo, para mayores de 25 años.
- Garantía de los derechos individuales.
- Derecho de reunión, expresión y asociación.
- Libertad religiosa. El Estado se compromete a mantener el culto católico.
- Cortes bicamerales: Congreso y Senado. Ambas cámaras son electivas.
- Independencia del poder Judicial.

CONSTITUCIÓN DE 1856

No llegó a ser promulgada.

PRINCIPIOS:

- Soberanía nacional.
- División de poderes.
- Libertad de imprenta.
- Reconocimiento de la religión católica como religión de los españoles. Se protege la libertad de conciencia, pero no se permite otro culto público distinto al católico.
- Se ensaya por primera vez una composición electiva del senado.



2. Espacios y formas de sociabilidad



A la izquierda.

Manuel Rodríguez de Guzmán. *Aguadores*. 1859. Museo Nacional del Prado.

Los liberales consideraron que hablar de política y difundir las propias ideas en público no era delito sino un derecho, de ahí la vitalidad adquirida por los espacios y formas de sociabilidad, que actuaron como vehículos de politización.

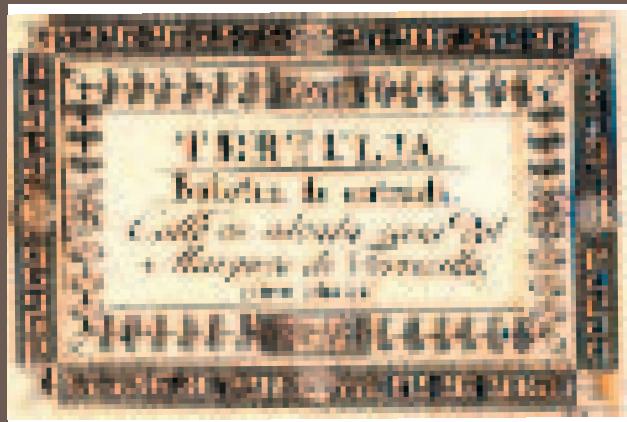
Ya en el siglo XVIII habían salones, tertulias, academias y otras asociaciones, donde se reunía una parte muy selecta de la sociedad. Con la revolución liberal estos espacios se transformaron, y se crearon otros donde los individuos se reunían de forma voluntaria para intercambiar información, difundir lecturas e ideas, expresar sus opiniones y experiencias. **Esos lugares, auténticas parcelas de libertad, se convirtieron en puntos de comunicación para gentes alejadas en otro tiempo de los asuntos públicos.** Algunos, en especial las Sociedades Patrióticas, creadas durante el Trienio Liberal, cumplieron un papel muy relevante como cauce para la participación popular en la política.



Leonardo Alenza y Nieto. *Una lectura en el café Levante de Madrid*. S. XIX. Fundación Lázaro Galdiano.



Leonardo Alenza y Nieto. *Café de Santa Catalina*. S. XIX. Museo de Historia de Madrid.



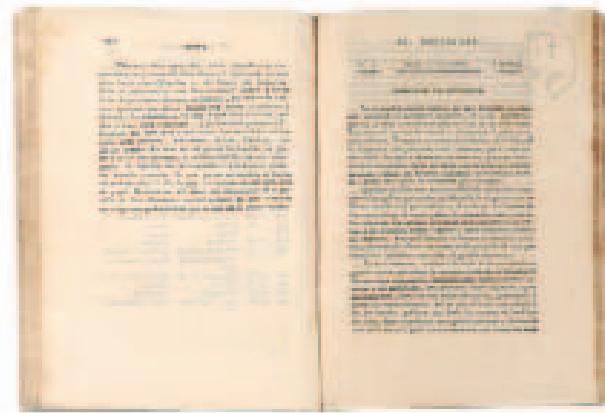
Francisco de Paula (dibujante) y Martí Mora (grabador). *Boletín de entrada a la tertulia de la casa del marqués de Torrecilla*. S. XIX. Museo de Historia de Madrid.

El café, situado a medio camino entre la tertulia aristocrática y la taberna plebeya, es, tal vez, el exponente más característico de la nueva sociabilidad política, en la que el protagonismo de las clases medias es incuestionable.

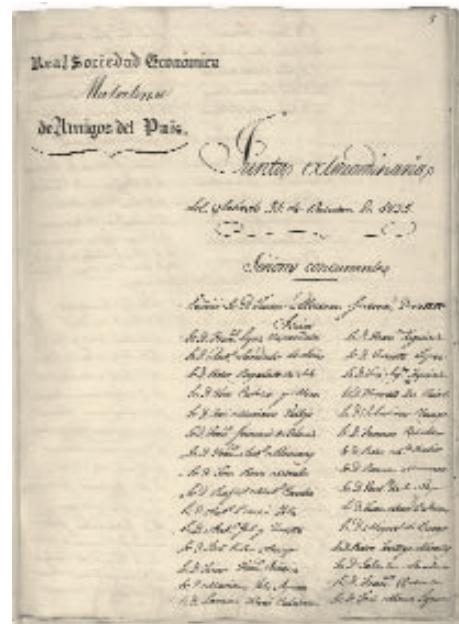
Destacan también las **Sociedades Económicas de Amigos del País** (una institución dieciochesca que reverdeció en algunas ciudades tras la revolución liberal) los **casinos, los ateneos, la masonería** y otras agrupaciones más o menos secretas. Poco a poco se fueron formando, asimismo, los **partidos políticos**, cuyo nacimiento suscitó recelos inicialmente, porque se consideró que rompían la unidad de la nación.

En los espacios de sociabilidad liberal **fue elemento imprescindible la prensa**, uno de los signos más visibles de la política moderna. Además de ofrecer noticias políticas y reseñar los debates de las Cortes, la prensa liberal abordó los temas más diversos y dio cabida en sus páginas a los mejores escritores del momento (el caso de Larra es, quizás el más significativo). Las redacciones de los periódicos actuaron, a su vez, como notorios espacios de sociabilidad política.

A medida que avanzó el siglo XIX las clases populares y obreras crearon sus propios espacios de sociabilidad. Así surgieron ate-



El Imparcial. N° 1. Madrid, 1809. Fundación Federico Joly Höhr.



Acta de la Junta de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en la que se funda el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. 1843. Ateneo de Madrid.



José Villegas y Julio Donon Cordero. *Banquete celebrado por los progresistas*. S. XIX. Museo de Historia de Madrid.



Boletín oficial revolucionario de la provincia de Barcelona.
Nº 7, 4 de octubre de 1868. Fundación Pablo Iglesias.

neos obreros, círculos y clubes republicanos, sociedades de auxilio mutuo y de resistencia... etc., hasta dar lugar, más adelante, a un potente asociacionismo obrero. Todo ello fue un factor decisivo en la construcción de la democracia.

1808-1869 EL NACIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESPAÑA

Los primeros liberales tuvieron un concepto peyorativo de los partidos políticos. Los consideraban manifestaciones de intereses particulares, que rompían la unidad de la voluntad de la nación, entendida como una realidad unitaria, indivisible e indiscutible, que se imponía a todo y a todos. Sin embargo, a medida que se fue construyendo el Estado liberal, se fueron afirmando distintas opciones o tendencias políticas, que pueden ser consideradas el embrión de los partidos. La Constitución de 1869 reconoció, por primera vez, el derecho a formar este tipo de asociaciones, destinadas a canalizar hacia el Estado las distintas ideologías presentes en la sociedad.



3. Los actores sociales



A la izquierda.

Antonio Gisbert Pérez. *El fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga*. 1888. Museo Nacional del Prado.

No cabe atribuir a la burguesía, clase a la que se suele identificar con el liberalismo y la revolución, el protagonismo exclusivo del cambio político. Desde el primer momento participaron en este cambio nobles, clérigos, abogados, propietarios agrícolas, profesores, comerciantes, escritores, militares..., pero asimismo sectores populares urbanos y el campesinado. También las mujeres tuvieron una presencia destacada en la esfera pública, sobre todo en el tiempo de la Guerra de la Independencia, traspasando el ámbito doméstico que, según la cultura tradicional, les era propio.

No obstante, los individuos que ocuparon los principales cargos políticos y los escaños de las Cortes pertenecieron a una minoría urbana, integrada por personas de las clases medias. Ciertos nombres, como Agustín Argüelles, el conde de Toreno, Martínez de la Rosa o Antonio Alcalá Galiano, figuran duran-



Antonio Gisbert Pérez. *El fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga*. S. XIX. Copia de época del autor, de tamaño reducido, de la obra conservada en el Museo Nacional del Prado. Unión Alcoyana de Seguros.

te buena parte del periodo entre los políticos mas destacados. Estos individuos, por lo demás, evolucionaron ideológicamente y de revolucionarios se transformaron en liberales conservadores.

Las actuaciones colectivas adoptaron diversas formas. Una constante fue la formación de **Juntas** en los momentos especialmente conflictivos, así como la **manifestación en la calle** y el recurso a las **barricadas** en los periodos revolucionarios. Por otra parte, las distintas opciones ideológicas intentaron recabar el apoyo de las masas mediante diferentes organizaciones. Tal es el caso de la **Milicia Nacional**, creada por los liberales, los Voluntarios Realistas, puestos al servicio del absolutismo, o las **organizaciones carlistas**.



Vicente Barreto y Vázquez (dibujante y pintor) y Antonio Caba (grabador). *Suplicio de don Rafael del Riego*. S. XIX. Museo del Romanticismo.



Isidoro Lozano. *Mariana Pineda mostrando la bandera bordada por la que fue procesada y condenada a muerte*. S. XIX. Ayuntamiento de Granada. Centro Europeo de las Mujeres “Mariana de Pineda”.



Eugenio Lucas Velázquez. *Episodio de la Revolución de 1854 en la Puerta del Sol. Quema de banderas.* S. XIX. Museo de Historia de Madrid.

En la actuación de individuos y colectivos **fueron determinantes los elementos simbólicos**, signos de identidad y al mismo tiempo de diferenciación: las banderas y otros emblemas materiales (estandartes, cintas, escarapelas), los himnos y canciones, las fiestas, los héroes. Entre estos últimos **alcanzó especial relevancia Rafael del Riego, elevado a la condición de héroe** por antonomasia de la lucha por la libertad y del nuevo tiempo inaugurado por la revolución.

Instrumentos de attività política

14. *Introducing the 2010 edition of the *Journal of Clinical Pharmacy and Therapeutics** (2010;35:1-2). *Journal of Clinical Pharmacy and Therapeutics* 2010;35:1-2.

7306-1965
LAS CONSTITUCIONES



4. Los instrumentos de la actividad política



A la izquierda.

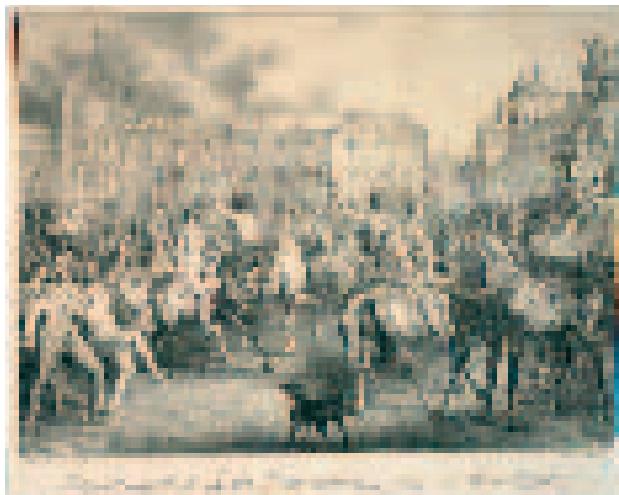
Eugenio Lucas Velázquez. *Una escena parlamentaria en el hemiciclo de las Cortes*. 1855. Congreso de los Diputados.

En la actividad política ocupan un lugar central las Cortes. Como órgano de representación nacional, sólo a ella se reconoce capacidad para adoptar las decisiones políticas que afectan a toda la nación, pues aunque los ayuntamientos y las diputaciones provinciales también son representativos, se entiende que su objetivo consiste en defender intereses locales. **Las elecciones a Cortes constituyen un elemento sustancial de la actividad política**, y su regulación marca el grado de participación ciudadana en los asuntos públicos.

Las Cortes elaboran la Constitución, el texto que organiza el Estado y sus relaciones con la sociedad. Partes sustanciales de las constituciones liberales, basadas en el **principio de soberanía nacional**, son el reconocimiento de los **derechos civiles**, la **división de poderes**, y el establecimiento de mecanismos que garanticen la **participación política**. Esta última función la desempeñan **los ciudadanos**, esto es,



José Castelaro y Pareja. *Isabel II jurando la Constitución de 1837*. 1844. Museo de Historia de Madrid.



Godefroy Engelmann (dibujante) y Eugène Lamy (litógrafo). *Proclamación de la Constitución en Madrid*. 1820. Museo de Historia de Madrid.

aquellos a quienes se reconoce el derecho de elegir a los representantes de la nación y de ocupar los cargos públicos.

La Constitución rige en el conjunto del territorio nacional y todos sus habitantes tienen la obligación de acatarla. Es, por tanto, una norma nacional, situada por encima de privilegios históricos, que pone en pie de igualdad a individuos y territorios, porque la sociedad liberal no se basa, como la del Antiguo Régimen, en la diferencia, sino en la igualdad legal, tanto si se trata de personas, como de ciudades y regiones.

Las Constituciones vigentes entre 1812 y 1869 articularon el Estado español como un



Constitución Democrática de 1869. Imprenta nacional, Madrid 1869. Congreso de los Diputados.

Estado de derecho, unitario, con la forma de monarquía constitucional. Aunque entre ellas existen diferencias apreciables, todas partieron de un concepto de libertad puramente individualista y no reconocieron los derechos sociales, ni el sufragio universal (solo la de 1869 estableció el sufragio universal masculino), ni establecieron mecanismos para el ejercicio de la democracia directa, como el referéndum.

La democracia se fue configurando desde la tensión entre las élites y los colectivos populares, en un proceso conflictivo, a través de debates ideológicos y movilizaciones sociales, que originó la alternancia de situaciones de distinto signo político.

EVOLUCIÓN POLÍTICA (1808-1869)

1808-1814: GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

- **19 marzo de 1808.** Como consecuencia del motín de Aranjuez, abdica Carlos IV. Comienza el reinado de Fernando VII.
- **2 de mayo de 1808.** Sublevación del pueblo de Madrid contra las tropas francesas.
- **4-10 de mayo de 1808.** Carlos IV y Fernando VII ceden en Bayona la corona de España a Napoleón.
- **23 de mayo de 1808.** Levantamiento de los españoles contra Napoleón y formación de Juntas en varias ciudades. Comienza la guerra contra Napoleón.
- **7 de julio de 1808.** La Asamblea reunida en Bayona por orden de Napoleón aprueba una Constitución. José Napoleón “Rey de las Españas y de las Indias”.
- **25 de septiembre de 1808.** Formación de la Junta Central en Aranjuez.
- **4 de diciembre de 1808.** Napoleón entra en España al mando de un gran ejército. Decretos de Chamartín: supresión de la Inquisición y de los derechos feudales.
- Política reformista de José I. Impulso de la educación. Actuaciones urbanísticas. Disolución de las órdenes religiosas.
- **24 de septiembre de 1810.** Comienzan sus sesiones las Cortes Generales reunidas en la Isla de León, Cádiz.
- **Abril de 1810.** Movimientos independentistas en Caracas, Buenos Aires, Bogotá, México y Chile.
- Las Cortes decretan la libertad de impresa (**10 de noviembre de 1810**), la supresión de los señoríos (**6 de agosto de 1811**) y de la Inquisición (**22 de febrero de 1813**).
- **19 de marzo de 1812.** Promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812.
- **21 de junio de 1813.** Victoria de los ejércitos aliados en Vitoria. José I y muchos españoles “afrancesados” abandonan España.

1814-1819: SEXENIO ABSOLUTISTA

- **22 de marzo de 1814.** Fernando VII hace su entrada en España. El 4 de mayo suprime la Constitución y declara nula toda la obra de las Cortes de Cádiz. Golpe de Estado absolutista.

- Son encarcelados varios diputados y destacados liberales. Otros liberales se exilian.

- **1816.** Independencia de Argentina.

- **1814-1819.** Fracasan distintos intentos para restablecer la Constitución.

1820-1823. TRIENIO LIBERAL

- **1 de enero de 1820.** Éxito del pronunciamiento de Riego en Las Cabezas de San Juan. Se restablece la Constitución de 1812.
- **1820-1823.** Creación de las Sociedades Patrióticas y de la Milicia Nacional. Gran actividad política de la masonería y de otras asociaciones.
- Se celebran elecciones a Cortes y se reanuda la vida parlamentaria. Las Cortes decretan medidas de gran calado político y social.
- Escisión de la prensa.
- División de los liberales entre moderados y exaltados.
- Creación de “partidas realistas” para derrocar el sistema constitucional.

1823-1833: “DÉCADA OMÍNOSA”

- **1 de octubre de 1823.** Tras la invasión de España por un ejército francés (los Cien Mil Hijos de San Luis), queda derogado el régimen constitucional (1 de octubre de 1823).
- Dura represión de los liberales y exilio masivo de éstos.
- **Diciembre de 1824.** Derrota española en Ayacucho: fin de la dominación en la América continental.
- Grupos de liberales intentan restablecer el constitucionalismo, mientras que en el polo opuesto, los más extremistas pretenden endurecer el absolutismo. Fernando VII se impone a unos y a otros con medidas drásticas: fusilamiento del ultra absolutista Bessières (**1825**), represión de los *agraviantes* de Cataluña (**1828**), ejecución de Mariana Pineda, acusada de participar en una conspiración liberal, fusilamiento de Torrijos y sus compañeros liberales (**1831**).
- Las Cortes juran a Isabel, hija de Fernando VII, heredera al trono. Amparado en la *Ley Sálica*, el hermano del rey, Carlos María Isidro, no la reconoce. Tras la muerte de Fernando VII (septiembre de 1833) estalla la Guerra Carlista, que no finalizará hasta 1839.

1834-1843: LAS REGENCIAS

- **Octubre de 1833.** Isabel II es proclamada reina de España. Durante su minoría de edad es nombrada regente su madre, María Cristina de Borbón.
- **10 de abril de 1834.** Promulgación del Estatuto Real.
- **Febrero de 1836.** Disolución de las órdenes religiosas. Decreto de desamortización de bienes eclesiásticos.
- **1834-1836.** Movimientos revolucionarios populares.
- **Agosto de 1836.** Restablecimiento de la Constitución de 1812.
- **18 de junio de 1837.** Aprobación de una nueva Constitución
- **1840.** Ley de Ayuntamientos favorable al liberalismo conservador, muy contestada por los sectores progresistas.
- María Cristina renuncia a la Regencia y se exilia a París (1840).
- **Mayo de 1841.** Nombramiento del general Espartero, progresista, como Regente del Reino
- **1842.** Comienza a construirse el actual Palacio del Congreso.
- **1841-1843.** Levantamientos en diversas ciudades contra Espartero, quien ordena el fusilamiento del general Diego de León (1841) y el bombardeo de Barcelona (1842).
- **Julio de 1843.** Fin de la Regencia de Espartero (julio de 1843).

1843-1854: LA DÉCADA MODERADA

- **8 de noviembre de 1843.** Isabel II es declarada mayor de edad.
- Gobiernos del Partido Moderado.
- Supresión de las medidas desamortizadoras.
- **23 de mayo de 1845.** Promulgación de una nueva Constitución.
- **1845.** Ley General de Instrucción Pública.
- **1848.** Movimientos populares e intentos infructuosos de los progresistas por desbancar del poder a los moderados.
- **1849.** Fundación del Partido Democrático.
- **1851.** Concordato entre España y la Santa Sede. Se acentúa el carácter confesional católico del Estado.

1854-1856: BIENIO PROGRESISTA

- **Junio de 1854.** Pronunciamiento de varios generales, conocido como *La Vicalvarada*. Los progresistas vuelven al poder.

- **1855.** Ley general de desamortización de Pascual Madoz. Leyes para impulsar la industria y la minería.
- **1856.** Redacción de una nueva Constitución, que no llegó a ser promulgada.

1856-1868: EL FINAL DEL REINADO DE ISABEL II

- Gobiernos del Partido Moderado (Narváez) y de la Unión Liberal (Leopoldo O'Donnell).
- **1857.** Ley de Bases de Instrucción Pública (*Ley Moyano*).
- Actuaciones colonialistas de España: en Guinea, en Marruecos (victorias de los generales Prim y Zavala) y en Cochinchina (expedición conjunta hispano francesa).
- **1861.** Insurrección campesina en Loja.
- **1865.** Congreso obrero catalán en Barcelona.
- **Abril de 1865.** El Gobierno de Narváez expedienta al catedrático Emilio Castelar por criticar a la reina. En desacuerdo con esta medida, dimite el rector de la Universidad Central y los estudiantes organizan manifestaciones que son duramente reprimidas (matanza de la "Noche de San Daniel").
- **1866.** Cierre de las cátedras del Ateneo de Madrid.
- **Junio de 1866.** Sublevación de los Sargentos del Cuartel de San Gil exigiendo un cambio de orientación política. Varios de ellos son fusilados.
- **1866.** Pacto de Ostende: alianza de progresistas y demócratas contra la monarquía borbónica.

1868: LA "REVOLUCIÓN GLORIOSA"

- Pronunciamiento de la escuadra de Cádiz. Manifiesto *Viva España con honra*.
- **30 de septiembre de 1868.** Las tropas gubernamentales son derrotadas en Alcolea. Isabel II huye a Francia.
- **Septiembre de 1868.** Formación de Juntas revolucionarias en toda España y de un Gobierno Provisional de la Revolución, que convoca elecciones a Cortes mediante sufragio universal para varones mayores de 25 años.
- **Octubre de 1868.** Inicio de la revuelta insurreccional en Cuba (octubre de 1868).
- **Febrero/junio de 1869.** Las Cortes, reunidas el 11 de febrero de 1869, aprueban una nueva Constitución (1 de junio).
- **Junio de 1869.** El general Serrano es elegido Regente y Prim Jefe del Gobierno.

ORGANIZAN

Ayuntamiento de Madrid

Fundación Pablo Iglesias

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales

Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario
de la Constitución de 1812-2012

EXPOSICIÓN

Comisarios: Emilio La Parra / María José Millán

Coordinación: Oscar Martín

Diseño de Montaje: Cuadrifolio

Montaje: Cuadrifolio

Audiovisuales: Artempus

Seguros: Stai

Transportes: Feltroero. División de arte

GUÍA

Textos: Emilio La Parra/María José Millán

Diseño y maquetación: Manuel Martínez Muñiz

Fotografías salas: Pablo Linés

Fotomecánica: Cromotex

Impresión: Artes Gráficas Luis Pérez

CONDE DUQUE

Coordinación General: Alicia Navarro

Exposiciones: Mª Josefa Pastor y Olga Díaz

Montaje: Fernando Arias

Difusión: Paula Criado

Publicidad: Roberto Leiceaga, Jesús Araque y
Chelo Sánchez

Prensa: Javier Monzón, Isabel Cisneros y Jon Mateo

AGRADECIMIENTOS

Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, Ateneo de Madrid, Ayuntamiento de Cádiz, Ayuntamiento de Granada, Ayuntamiento de Villada (Palencia), Biblioteca Histórica de Madrid, Biblioteca Nacional de España, Biblioteca Valenciana, Congreso de los Diputados (Archivo y Patrimonio), Diputación de Cádiz, Fundación Federico Joly Höhr, Fundación Joaquín Díaz, Fundación Lázaro Galdiano, Fundación Pablo Iglesias, Hemeroteca Municipal de Madrid, Imprenta Artesanal de Madrid, Mateo Maciá, Museo de Bellas Artes de Bilbao, Museo de Historia de Madrid, Museo Iconográfico e Histórico de las Cortes y del Sitio de Cádiz, Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional del Traje, Museo del Romanticismo, Obra Social y Cultural de Caja Sur, Patrimonio Nacional, Real Academia de la Historia, Emilio Rueda Moreno, Senado de España, Unión Alcoyana de Seguros

ISBN: 978-84-96102-53-8

D.L.

© del texto: sus autores

© de las imágenes: sus autores, propietarios e instituciones de procedencia

© de la presente edición: Ayuntamiento de Madrid, 2010